



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Defensora de Familia Yulian Liseth Ustariz Bohórquez en representación de Zaira valentina Ramos Pérez
Demandado	Jorge Iván Ramos Rojas
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00026 00
Asunto	Fija fecha prueba ADN y Requiere
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y en teniendo en cuenta lo visto en archivos 41 y 42, se DISPONE:

1.- Visto el archivo [41RespuestaOficio1219], por secretaría líbrese telegrama y/o ubíquese los datos del contacto en el SIRNA del abogado William Javier Lombo Guevara, quien fuera designado como apoderado en la modalidad de amparo de pobreza dentro del presente asunto. **Comuníquesele.**

2.- En virtud de lo dispuesto en el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, se señala el día 20 de abril de 2022 a la hora: 8:00 a.m., para que comparezcan y sean tomadas las muestras a: * **Ingrid Karina Pérez Muñoz y a la menor Zaira Valentina Ramos Muñoz y al señor Jorge Armando Onofre Barbosa.** Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN. **Ofíciase.**

3.- Así mismo, líbrese comunicación a las partes y notifíqueseles por el medio más expedito, (correos electrónicos personales y apoderados y número de celulares) dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad , advirtiéndole en la comunicación a la parte demandada, que en caso de renuencia a la práctica de la prueba, se tendrán por ciertas las pretensiones y se impondrán de ser el caso las sanciones pecuniarias señaladas en el artículo 44 del CGP. **Comuníquesele.**

4.- Por secretaría requiérase a la parte demandante y a la progenitora de la menor para que comparezca a la práctica de la prueba, atendiendo el informe de Medicina Legal [42AllegaInasistenciaPrueba]. **Comuníquesele**

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA

Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____020_____ Del _____24-03-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria